

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2017 00515 00
(Auto 1 de 2)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en auto del 12 de diciembre último, proferido por la Sala de Decisión del Tribunal Superior de Bogotá, que declaró desierta la alzada interpuesta por el enjuiciado LUÍS MURCÍA contra el auto del 9 de septiembre de 2021 que negó la nulidad procesal por él pedida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b849e3076c2b9d1cbc4ae6b22588d755e0578ee623bff83d687f247ced6b2e6**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>